

Constituciones españolas del siglo XIX.

Características	1812	1834	1837	1845	1856 (Non nata)	1869	1876
Soberanía	Nacional	Las Cortes con el Rey	Nacional	Las Cortes con el Rey	Nacional	Nacional	Las Cortes con el Rey
Rigidez o flexibilidad	Rígida.	Flexible	Flexible	Flexible	Rígida.	Rígida.	Flexible
El poder del Rey.	Poder ejecutivo exclusivamente	Poder ejecutivo con sanción de leyes. Veto suspensivo nunca absoluto.	Igual que en 1834	Poder ejecutivo con veto a leyes de carácter absoluto	Poder ejecutivo de leyes con veto suspensivo. Su figura se discute.	Poder ejecutivo con sanción de leyes. Veto suspensivo.	Igual que en el anterior.
El Gobierno.	Los ministros son considerados individualmente	Se sobreentiende que sobre él recae el poder ejecutivo por delegación real	Es el responsable constitucionalmente de las medidas ejecutivas.	Igual que el anterior.	Igual que el anterior.	Reconocimiento de su carácter colegiado.	Estructura colegiada y reconocimiento de la figura del presidente.
Las Cortes.	Unicamerales.	Bicamerales	Bicamerales	Bicamerales	Bicamerales	Bicamerales.	Bicamerales.
El Congreso.	Diputación permanente.	Sufragio censitario indirecto restringido	Sufragio censitario directo	5 años de mandato (antes 3)	Resurrección de la Diputación permanente.	Elegido por sufragio universal.	Electivo. (5 años).
El Senado.	-----	Dos tipos de senadores, unos <i>natos</i> y otros de <i>elección real</i> .	El Rey elegía de una lista presentada por los electores.	Nombramiento real de entre determinadas categorías.	Totalmente electivo.	Electivo por sufragio universal indirecto en dos grados.	Tres tipos de senadores <i>natos</i> , <i>designados</i> y <i>colectivos</i> .
Normas electorales.	Sufragio indirecto en cuatro grados	No las fija la Constitución.	Sólo se señala que debe ser directo; lo demás mediante una ley electoral.	Ley electoral.	Censitario directo.	Sufragio universal.	Ley electoral. Desde 1890 sufragio universal.